I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001431

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 06 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4138/2012; el Memorándum N°1000/602/2012 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1269/2012; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1269/2012, se otorgó a la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Las Torres** una subvención ascendente a $400.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención de fecha 26 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Las Torres,** Personalidad Jurídica N°00043 de Derecho Público, representada por don **Samuel Ortega Faúndez,** cédula de Identidad N°4.941.079-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. La **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Las Torres,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta-solicitud de fecha 07 de junio de 2012, la que forma parte integrante de este convenio.

3. La **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Las Torres** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Las Torres** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001431

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web